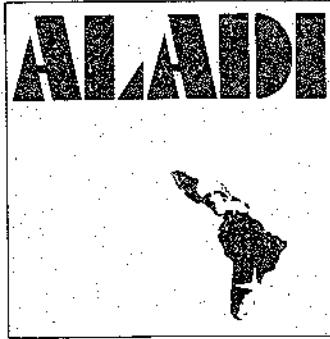


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

629

ARGENTINA

VIGENCIA DEL SEGUNDO PROTOCOLO
ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL
No. 24

ALADI/SEC/di 177.1
12 de febrero de 1986

Resolución Conjunta no. 1.082/85 del Ministerio de
Economía y no. 977 bis/85 del Ministerio de Relacio
nes Exteriores y Culto

Buenos Aires, 22 de octubre de 1985.

VISTO El expediente no. 57.970/85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO Que los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos suscribieron el 29 de noviembre de 1982 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Acuerdo de alcance parcial comercial no. 24 en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas;

Que se ha suscrito el 28 de noviembre de 1984 el Segundo Protocolo Adicional que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1985 las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex-Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos;

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por ley no. 22.354; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3o., inciso b), punto 1 del decreto no. 101 de fecha 16 de enero de 1985.

//

vf

//

Por ello,

Los MINISTROS de ECONOMIA y de RELACIONES EXTERIORES y CULTO,

RESUELVEN:

Artículo 1o.- A partir del 1o. de enero de 1985 y hasta el 31 de diciembre de 1985 se prorroga la vigencia del decreto no. 2.143 del 13 de julio de 1984.

Artículo 2o.- De forma.
